

CUESTIONARIO - INFORME TEMÁTICO

EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS ESTÁNDARES INTERAMERICANOS

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVO

La Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) inicia una consulta pública con el fin de recibir información para la elaboración del informe temático sobre “Empresas y Derechos Humanos: estándares interamericanos”.

Resulta fundamental considerar que en los últimos años, la comunidad internacional ha venido discutiendo el tratamiento del creciente papel de las empresas nacionales y transnacionales en violaciones de derechos humanos y las correspondientes obligaciones de los Estados en materia de prevención y respuesta frente a tales problemáticas.¹ El Sistema Interamericano de Derechos Humanos no ha sido ajeno a estas situaciones y sus órganos han reconocido reiteradamente que, en determinadas circunstancias, puede generarse responsabilidad internacional del Estado por atribución a éste de actos violatorios de derechos humanos cometidos por particulares, lo que incluye claramente a las empresas privadas. En ese marco, cabe indicar, por ejemplo, que el 2015 la CIDH aprobó un informe sobre las obligaciones de los Estados en el marco de actividades extractivas, de explotación y desarrollo en relación a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.²

Posteriormente, la Asamblea General de la OEA aprobó la Resolución AG/RES. 2887 (XLVI-O/16) durante la segunda sesión plenaria celebrada el 14 de junio de 2016 mediante la cual solicitó a la CIDH realizar un estudio sobre los estándares interamericanos en materia de empresas y derechos humanos a partir de un análisis de las convenciones, jurisprudencia e informes emanados del sistema interamericano, lo que podrá servir de insumo para los esfuerzos realizados por los Estados Miembros en varias iniciativas nacionales e internacionales en tal esfera.

Asimismo, el Plan Estratégico 2017/2021 de la CIDH identificó dicha temática como prioritaria para el trabajo de la REDESCA, a la cual se le entregó el mandato de avanzar en su tratamiento desde una óptica de indivisibilidad.³

Para tales efectos, la REDESCA ha tomado acciones tendientes a levantar información preliminar sobre el tema, por ejemplo, realizó una consulta abierta en el marco del I Foro del Sistema

¹ En ese marco considerar, por ejemplo, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas mediante resolución A/HRC/RES/17/4 el 6 de julio de 2011, y la adopción, mediante resolución A/HRC/RES/26/9 de 14 de julio de 2014 emitida por el mismo órgano, de conformar un grupo de trabajo intergubernamental abierto para la elaboración de un tratado jurídicamente vinculante sobre la materia.

² CIDH. Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo (31 de diciembre 2015).

³ CIDH Plan Estratégico 2017/2021 OEA/Ser.L/V/II.161 Doc. 27/17, pág. 36.

Interamericano de Derechos Humanos, participó y realizó consultas con actores clave dentro de la III Consulta Regional para América Latina y el Caribe sobre empresas y derechos humanos organizada por la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Santiago de Chile, organizó un taller sobre experiencias, desafíos y buenas prácticas sobre Planes de Acción Nacional en dicha materia así como una audiencia pública regional sobre Empresas y Derechos Humanos dentro del marco del 167 periodo de sesiones de la CIDH en Bogotá, Colombia.

En respuesta a lo anterior, y reconociendo las expectativas y el alto interés regional e internacional sobre esta materia, la CIDH decidió recopilar información de los diferentes actores interesados que sirva de insumo para la elaboración del informe temático en mención con el fin de analizar y sistematizar las obligaciones y estándares interamericanos sobre la materia, considerar la realidad y contexto regional sobre la misma y plantear recomendaciones con el fin de ofrecer apoyo a los Estados miembros de la OEA en ese ámbito.

A través de este abordaje dicho informe pretende ser una herramienta que permita crear, mejorar y fortalecer la legislación y políticas públicas en el continente buscando enfrentar las violaciones de derechos humanos cometidas y/o facilitadas por empresas así como clarificar y desarrollar los estándares sobre las obligaciones jurídicas internacionales de los Estados miembros de la OEA en esta temática.

2. INSTRUCCIONES

La Comisión Interamericana invita a los Estados, a la sociedad civil así como a otros actores interesados en responder al presente cuestionario.

- 1) El cuestionario puede contestarse parcial o totalmente, según la información disponible.
 - 2) Se solicita identificar claramente los números de preguntas a los que se dará respuesta en el documento que envíe.
 - 3) Se solicita responder directamente a cada una de las preguntas formuladas proporcionando información concreta y específica de lo que se considere más pertinente, más significativo y/o relevante.
 - 4) Cuando se presenten anexos se solicita identificar y diferenciar claramente los mismos del documento principal. Es posible presentar como anexos informes previamente publicados.
 - 5) Las respuestas al cuestionario podrán ser remitidas hasta el lunes 14 de mayo de 2018.
 - 6) Las respuestas al cuestionario pueden ser remitidas por vía electrónica o por correo postal.
- Por vía electrónica, a: CIDH_DESCA@oas.org
 - Por vía postal, a la dirección:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Organización de Estados Americanos,
1889 F Street NW, Washington DC 20006,

dirigido a la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la CIDH

- 7) Se recomienda privilegiar las respuestas al cuestionario por vía electrónica, indicando “Cuestionario sobre Empresas y Derechos Humanos” como asunto en el correo electrónico.
- 8) Se ruega no enviar duplicados.

3. CUESTIONARIO

El formulario consta de 4 bloques que buscan recabar información relevante para la elaboración del informe temático sobre Empresas y Derechos Humanos. Situaciones de contexto de especial preocupación (Bloque 1), marcos normativos y políticas públicas (Bloque 2), mecanismos y estándares en prevención y supervisión (Bloque 3), mecanismos y estándares sobre investigación, rendición de cuentas y reparación (Bloque 4).

BLOQUE 1 – Información de Contexto

1. Proporcionar información sobre la problemática de mayor preocupación en su país y/o a nivel regional dentro del continente americano por violaciones directas o indirectas de derechos humanos sobre grupos ubicados en especial situación de vulnerabilidad en el marco de actividades empresariales. En particular:
 - a. Personas defensoras de derechos humanos
 - b. Mujeres
 - c. Pueblos indígenas
 - d. Personas y comunidades afrodescendientes
 - e. Población LGBTI
 - f. Migrantes, refugiados, personas apátridas y personas desplazadas
 - g. Niños, niñas y adolescentes
 - h. Personas privadas de libertad
 - i. Personas con discapacidad
 - j. Personas mayores
 - k. Población campesina
 - l. Sindicatos y trabajadores que perciben salarios bajos
2. Proporcionar información sobre los obstáculos existentes para la realización y disfrute de derechos humanos dentro de los siguientes contextos:
 - a. Procesos de justicia transicional y rendición de cuentas de empresas
 - b. Privatización de servicios públicos, en particular agua y electricidad, salud, educación, fondos de pensiones y seguridad
 - c. Economía no estructurada o informal
 - d. Operaciones empresariales en ecosistemas sensibles y/o complejos
 - e. Rol de los estados en organismos multilaterales de crédito
 - f. Inversión pública y proyectos de desarrollo
 - g. Negociación de tratados de inversión
 - h. Diplomacia económica y actividades de fomento del comercio y la inversión

- i. Asociaciones público privadas
 - j. Compras o contratación pública de bienes y servicios
 - k. Operaciones de Empresas Públicas
 - l. Poder de influencia de empresas en el proceso de formulación de normas y políticas públicas relacionadas a la actividad económica que realizan
 - m. Tecnología, big data y ciber vigilancia
3. Emitir observaciones y comentarios sobre las obligaciones y estándares jurídicos internacionales, en particular aquellos provenientes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que considera aplicables a los Estados miembros de la OEA en cada una de las situaciones identificadas en la pregunta 2.

BLOQUE 2 – Marcos normativos y Políticas Públicas

4. Suministrar información sobre marcos normativos (v.g. legislación, reglamentos, etc) y políticas públicas (v.g. Planes de Acción Nacional) sobre empresas y derechos humanos. Identifique y proporcione aquellas normas y políticas vigentes relacionadas con la materia.
5. Describir avances y desafíos en la implementación de marcos normativos y políticas públicas anteriormente mencionados. En lo posible, indicar las razones que explican estos desafíos y los esfuerzos desarrollados para superarlos.
6. Mencionar cuáles son los indicadores y mecanismos interinstitucionales oficiales para monitorear y/o evaluar estos avances y desafíos. En caso no existan, qué indicadores y mecanismos generales identifica como los más adecuados.
7. Proporcionar información sobre buenas prácticas destinadas al cumplimiento de estándares de derechos humanos en el marco de actividades empresariales.
8. Emitir observaciones y comentarios sobre las obligaciones y estándares jurídicos internacionales, en particular aquellos provenientes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que considera aplicables a los Estados miembros de la OEA respecto al establecimiento e implementación de marcos regulatorios en materia de empresas y derechos humanos, incluyendo aplicación extraterritorial en caso proceda.

BLOQUE 3 – Prevención y Supervisión

9. Identificar y describir mecanismos locales, regionales o internacionales existentes para abordar acciones de prevención, debida diligencia y supervisión relacionadas con el ejercicio de derechos humanos en el contexto de actividades empresariales. Especifique pertinencia y obstáculos del mecanismo.
10. Proporcionar información en materia de prevención, debida diligencia y supervisión en los Estados de origen de empresas involucradas en violaciones de derechos humanos en territorios de terceros Estados. Especifique pertinencia y obstáculos del mecanismo.
11. Emitir observaciones y comentarios sobre las obligaciones y estándares jurídicos internacionales, en particular aquellos provenientes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que considera aplicables a los Estados miembros de la OEA en materia

de prevención, debida diligencia y supervisión en materia de empresas y derechos humanos, incluyendo aplicación extraterritorial en caso proceda.

BLOQUE 4 – Investigación, Rendición de Cuentas y Reparación

12. Identificar y describir mecanismos judiciales y no judiciales existentes a nivel local, regional e internacional que aborden violaciones de derechos humanos vinculadas a actividades empresariales, ¿cuáles son y qué efectividad tienen los recursos disponibles para las personas y comunidades afectadas? En ese marco, proporcionar información sobre decisiones judiciales y/o no judiciales relevantes sobre la materia que se hayan emitido o estén en proceso de emitirse. Identificar y describir importancia de la decisión y, en lo posible, adjuntar las decisiones o pronunciamientos respectivos.
13. Describir obstáculos (jurídicos y prácticos) para la reparación integral y el acceso a la justicia de víctimas de violaciones a derechos humanos relacionadas con actividades empresariales en el hemisferio americano.
14. Proporcionar información sobre mecanismos de investigación, rendición de cuentas y reparación integral a víctimas en los Estados de origen de empresas involucradas en violaciones de derechos humanos en territorios de terceros Estados. Especifique y adjunte información pertinente.
15. Emitir observaciones y comentarios sobre las obligaciones y estándares jurídicos internacionales, en particular aquellos provenientes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que considere aplicables a los Estados miembros de la OEA sobre investigación, rendición de cuentas y reparación en materia de empresas y derechos humanos, incluyendo aplicación extraterritorial en caso proceda.